

LAGACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI

Managua, D. N., Sábado 6 de Mayo de 1967

Nº 98

AÑO RUBÉN DARÍO

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Donación de Lote de Terreno Nacional al Cuerpo de Bomberos de Estelí. . . Pág. 1017

CAMARA DEL SENADO

Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado.—(Continuad). . . . 1018

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Carta de Nacionalización Nicaragüense al Señor Ibrahim Ismaiel Ayesh 1019

DISTRITO NACIONAL

Urbanización Las Brisas. 1019

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1966. 1020

MINISTERIO DE ECONOMIA

Traspaso de Protección y Estímulo a Pascualini, Perzt y Cía. Ltda. 1021

Sección de Patentes de Nicaragua

Patente de Invención. 1021
Marcas de Fábrica 1021

SECCION JUDICIAL

Remates 1023
Solicitud Venta de Terreno Ejidal. . . . 1024
Citación a Accionistas de Sociedad Metales y Estructuras, Sociedad Anónima. . . 1024

PODER LEGISLATIVO

Congreso Nacional

Donación de Lote de Terreno Nacional Al Cuerpo de Bomberos de Estelí

El Presidente de la República, a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Decreto No. 1332

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Art. 1.—Autorízase al Poder Ejecutivo, en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que done al Cuerpo de Bomberos de Estelí, un lote de terreno que se desmembrará de uno de mayor extensión, situado en la ciudad de Estelí, que fue adquirido por el Gobierno de Nicaragua en Escritura Pública suscrita en la misma ciudad a las cuatro de la tarde del 26 de Abril de 1935, ante el Notario doctor Ernesto Sequeira, e inscrito el Testimonio con el No. 8028, tomo LXIII, folios 266 al 267, asiento 3o. del Registro Público de Estelí. El lote que se donará tiene un área de 1.342 metros cuadrados y 73 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.904 varas cuadradas y 53 centésimas, y se localizará entre los siguientes linderos especiales: Norte, campos de beisbol o sea resto de los terrenos del campo de aterrizaje; Sur, 5a. Avenida Noreste en medio Gasolinera Eso y otros; Oriente, Carretera Interamericana y Poniente, 4a. Calle Noreste en medio, Campo de Fútbol; y se describe así: Partiendo de su esquina sureste, que está determinada por la intersección de la banda poniente del derecho de vía de la carretera y la norte la 5a. calle Noreste, sobre la última y con rumbo S. 80°00 W. se mide 103.13M. para llegar a la esquina sur occidental. De allí con rumbo N. 7°00 w. se mide 45.83 M. sobre la banda oriental de la 4a. calle noreste para llegar a la colindancia con el campo de beisbol, esquina noroeste del lote. De este punto, donde comienza la colindancia con el campo de beis, con rumbo N. 83°00 E. se mide 25.00 M., luego con rumbo N. 78°00 E. se mide 18.02 M., después con rumbo N. 68°00 E., 18.02M; de este punto con rumbo N.58°00 E, la misma distancia de 18.02M, en seguida con rumbo N. 48°00 E. se mide de nuevo una distancia de 18.02M, siempre en la colindancia mencionada atrás. Después con rumbo N. 38°00 E. se miden otros 18.02 M. y finalmente para terminar esa colindancia, con

rumbo N. 28'00 E. se mide 235 M. para llegar a la intersección de la banda occidental del derecho de vía de la carretera, es decir la esquina noreste del lote. Finalmente de este punto y con rumbo S4'36 E. se mide 78.72 M. para llegar al punto de partida.

Arto. 2.—El objeto de la donación es para que el Cuerpo de Bomberos de Estelí construya en el predio el Cuartel que necesita para asiento de sus actividades y albergue de las unidades motorizadas y demás equipos que requiere para su labor.

Arto. 3.—La presente donación está exenta de todo impuesto y los gastos que ocasiona el otorgamiento de la correspondiente escritura serán por cuenta del donatario.

Arto. 4.—El presente Decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados. Managua, D. N., 29 de Marzo de 1967. «Año Rubén Darío».—(f) Orlando Montenegro Medrano, Diputado Presidente.—(f) Octavio Guerrero A., Diputado Secretario.—(f) León Cabrales, Diputado Secretario.—Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado, Managua, D. N., 5 de Abril de 1967.—(f) Francisco Machado Sacasa, Senador Presidente.—(f) Pablo Renner, Senador Secretario.—(f) Enrique Belli, Senador Secretario.

Por Tanto. Ejecútese. Casa Presidencial, —Managua, D. N., 7 de Abril de 1967.—(f) LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—(f) Ramiro Sacasa Guerrero, Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.

Cámara del Senado

Quincuagésimo-Sexta Sesión de la Cámara del Senado

(Continúa)

«Arto. 11.—Para el ejercicio de la representación judicial, el Síndico goza de todas las facultades especiales establecidas en el Artículo 3357 del Código Civil, excepto la de absolver posiciones, confesar en escritos y recibir cantidades de dinero o especie o librar cheques y documentos mercantiles. Para demandar, será necesario la transcripción del Acuerdo que lo faculte para ello.

Para el Ramo Civil o Criminal, para funciones determinadas o en caso de ausencia, excusa o implicancia del Síndico en propiedad, el Presidente de la República, podrá nombrar uno o más Síndicos Específicos, que deberán tener las mismas calidades que se señalan en el Arto. 60. de esta Ley; y tendrán las mismas atribuciones de aquél, inclusive las de Representante del Ministerio Público.»

Los Artos. 12 y 13 se aprobaron sin ninguna modificación.

El Arto. 14 fue únicamente reformado en su inciso k), que se redactó así: «Conocer en revisión, y a solicitud de parte, de las multas que establezca el Plan de Arbitrios y que hayan sido impuestas, siempre que dichas multas hayan sido depositadas provisionalmente mediante boletas, en la Tesorería del Distrito Nacional;»

El Arto. 15 fue reformado de la siguiente manera: *El Presidente de la República* nombrará a los Jefes de Sección o Departamento del Distrito Nacional y a los empleados. El personal de la Tesorería lo nombrará de una terna que para cada cargo le presentará el Tesorero.»

Los Artos. 16, 17, 18, 19 y 20, finales del Capítulo I se aprobaron sin reforma alguna.

Capítulo II.—De los Concejos Municipales.—Arto. 21, reformado de la siguiente manera: «El Gobierno de los Municipios estará a cargo de Concejos Municipales integrados por tres Regidores electos popularmente cada cinco años, con representación proporcional de los partidos que participen en su elección, de acuerdo con el cociente electoral. Se elegirán también al mismo tiempo los respectivos suplentes para llenar las vacantes que ocurran. Cada Concejo será presidido por un Alcalde que elegirá el Concejo mismo cada año, dentro o fuera de su seno, pudiendo ser reelecto. Si el Alcalde se eligiere fuera del seno del Concejo, formará parte de éste durante sus funciones. Uno de los regidores deberá pertenecer al Partido que hubiere obtenido el segundo lugar en la votación del Municipio respectivo.»

Artos. 22, 23 y 24 quedaron iguales a la iniciativa, sin ninguna modificación.

Los Artos. 25, 26 y 27 fueron reformados así:

«Arto. 25.—Los Concejos Municipales tendrán las mismas atribuciones que se señalan para el Gobierno del Distrito Nacional en el Arto. 14 de la presente Ley, con excepción de las que se refieren a la venta, enajenación y gravamen de sus terrenos ejidales, que les es prohibida por la Ley de 26 de junio de 1935, sin embargo, los Concejos Municipales podrán acordar y efectuar la venta o donación de solares sin edificar que se encuentren dentro de la población, con la obligación de que los donatarios o compradores edifiquen en ellos dentro de dos años, a contar de la fecha de la adjudicación, que será provisional y se convertirá en definitiva al terminarse la edificación en el indicado plazo de dos años. Dichos solares no podrán exceder de 900 varas cuadradas cada uno. En cuanto a lo dis-

puesto en el inciso i) del mismo artículo el límite será de cinco mil córdobas para las ciudades cabeceras de Departamentos y para aquellos otros Municipios cuyo ingreso anual sea mayor de cincuenta mil córdobas y de un mil córdobas para el resto de las Municipalidades. Sólo por causas especiales y con aprobación del Ministerio de la Gobernación es que podrán realizarse por administración directa las obras o servicios públicos municipales cuyo valor sea mayor de cinco mil córdobas en las cabeceras departamentales y de un mil córdobas en los otros Municipios

Las facultades y deberes de los Alcaldes son iguales a las del Ministro del Distrito Nacional señaladas en el Arto. 16.

Las responsabilidades de los Alcaldes y Regidores, son las consignadas en el Arto. 289 Cn.)

«Arto. 26.—El Concejo Municipal celebrará no más de dos sesiones ordinarias por mes en la fecha que el mismo fije. Extraordinariamente, sesionará cuando fuere convocado *con un día de anticipación por lo menos* por el Alcalde o por dos Regidores, con indicación escrita, en ambos casos, del temario, sobre el que exclusivamente versarán las discusiones y recaerá el voto; debiéndose citar *por Secretaría por cédula personalmente* o por telegrama a los Regidores, aplicando a dichas citaciones las reglas del Código de Procedimiento Civil sobre notificaciones.

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Carta de Nacionalización Nicaragüense al Señor Ibrahim Ismaiel Ayesh

No. 1149—B/U No. 597361—\$ 90.00

No. 2001

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor Ibrahim Ismaiel Ayesh, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en Niquinohomo, Departamento de Masaya y originario de El Fokka, Jordania, relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario ha demostrado llenar los requisitos expresados en el Numeral 2) del Arto. 19, de la Constitución Política, en cuanto a residencia y buenas costumbres, y además, solemnemente renunció a su nacionalidad jordana y manifestó su voluntad de adoptar la nicaragüense.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, Numeral 2), 105, Numeral 11) de la Constitución

Política, y 4, Numeral 5) de la Ley Creadora de los Ministerios de Estado.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense al señor Ibrahim Ismaiel Ayesh, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente comprobante.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 27 de Abril de 1967.—«Año Rubén Darío».—LORENZO GUERRERO.—El Vice-Ministro de la Gobernación, *Nemesio A. Ordóñez B.*

Distrito Nacional

Urbanización Las Brisas

No. 1151 B/U No. 597362 Valor \$ 156.00

EL CONCEJO DISTRITORIAL

en uso de las facultades que le concede la Ley Orgánica de Municipalidades,

Considerando:

1o.—Que según escritura pública número cincuenta y dos, otorgada a las diez y diez minutos del día treinta de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante los oficios notariales del doctor Fernando Zelaya Rojas, la Sociedad denominada FINANCIERA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, representada por el doctor Luis Carrión Montoya, en cumplimiento de lo ofrecido en su solicitud de Urbanización presentada a la Oficina Nacional de Urbanismo a las tres de la tarde del día dos de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, de su finca No. 9.971, Tomo CLXVI, folios 63 y 64, Asiento 15o. de la Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que habiéndose aprobado tal Urbanización en su aspecto técnico por la Oficina Nacional de Urbanismo, en auto de las once de la mañana del día nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, y habiendo llenado la solicitante todos los requisitos legales, como queda dicho, no cabe más que aprobar tal urbanización para todos los efectos legales.

Acuerda:

Unico: Apruébase la Urbanización denominada "LAS BRISAS" verificada por la Sociedad FINANCIERA DE INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA, a que se refieren los considerandos anteriores.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Abril de mil novecientos sesenta y siete. H. Ramírez E., Ministro del Distrito Nacional.— C. Pereira.— L. García de Estrada.— M. E. Solís.— Joaq. Morales S.— Julio Cajina.— Miembros del Concejo Distritorial.— Gustavo Manzanares E. Secretario del Concejo Distritorial.

Balance Condensado al 31 de Diciembre de 1966

ACTIVO

PASIVO

I—ACTIVOS INTERNACIONALES

Oro	¢ 6.224,182.76		
Billetes y Monedas Extranjeros	2.693,702.39		
Depósitos en el Exterior	309.137,532.20		
Inversiones en valores extranjeros	¢ 7.441,351.34		
Aportes a Organismos Internacionales			
a) Fondo Monetario Internacional			
En Oro y Moneda Extranjera	¢ 33.251,229.34		
En Moneda Nacional	¢ 99.748,770.66	¢ 133.000,000.00	
b) Otros Organismos Internacionales			
En Oro y Moneda Extranjera	¢ 11.868,500.00		
En Moneda Nacional	26.469,919.04	38.338,419.04	171.338,419.04
Otros Activos Internacionales			1.362,614.61
Total de Activos Internacionales			¢ 578.197,802.34

II—ACTIVOS INTERNOS

Descuentos y Redescuentos	¢ 1.153,076.00		
Préstamos	88.156,721.80		
Préstamos con el Fondo de Fomento de la Producción	57.886,063.00		
Préstamos con Fondos Extranjeros	5.600.000.00		
Operaciones con el Fondo de Valores Inmuebles y Equipo	—	26.943,695.15	
Otros Activos Internos	9.334,223.30		
Total de Activos Internos		189.073,779.25	
Total General		¢ 767.271,581.59	

I—PASIVOS INTERNACIONALES

Depósitos del Exterior	¢ 147,328.93		
Obligaciones con el Exterior	18.249,836.44		
Obligaciones con Organismos Internacionales			
a) Fondo Monetario Internacional	¢ 178.452,289.43		
b) Otros Organismos Internacionales	20.861,736.93	199.314,026.36	
Otros Pasivos Internacionales		3.139,852.26	
Total de Pasivos Internacionales		¢ 220.851,043.99	

II—PASIVOS INTERNOS

Obligaciones Monetarias	¢ 414.424,065.60		
Valores en Circulación	56.980,000.00		
Depósitos en Moneda Extranjera	15.604,363.39		
Depósitos Varios	5.836,922.52		
Otros Pasivos Internos	14.949,830.01		
Total de Pasivos Internos		507.794,181.52	

III—CAPITAL Y RESERVAS

Capital	¢ 20.000,000.00		
Reserva General	3.923,567.85		
Fondo de Valores	12.970,469.38		
Reserva del Fondo de Valores	—		
Fondo de Fomento de la Producción	—		
Reserva del Fondo de Fomento de la Producción	38.911.47		
Reserva Especial por Acumulaciones Monetarias	1.651,605.27		
Revaluaciones Monetarias	41,802.11	38.626,356.08	

IV—GANANCIAS Y PERDIDAS

Productos	—		
Gastos	—		
Total Capital y Reservas		—	
Total General		¢ 767.271,581.59	

CUENTAS DE ORDEN

Cuentas Contingentes	¢ 99,731.45
Valores en Custodia	3.140,000.00
Cuentas de Registro	694.015,135.46
Total	¢ 697.254,866.91

Managua, D. N., Enero 3 de 1967.
BANCO CENTRAL DE NICARAGUA
 FRANCISCO J. LAINEZ M.,
 Presidente

CARLOS A. BRICEÑO L.
 Contador

RODOLFO BOJORGE M.
 Gerente

Ministerio de Economía

Traspaso de Protección y Estímulo a Pascualini, Pertz y Cía. Ltda.

No. 1146—B/U No. 597358—**₡** 156.00

Resolución No. 144

Ministerio de Economía.—Managua, D.N., veinte y siete de Abril de mil novecientos sesenta y siete. Las once de la mañana.

El Vice-Ministro de Estado en el Despacho de Economía,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el señor Jorge Pascualini para que, de conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial, se apruebe el Traspaso que efectuó a la Sociedad «Pascualini, Pertz y Compañía Limitada», de todos los privilegios, franquicias y obligaciones señalados en el Decreto No. 70 del 26 de marzo de 1966, publicado en «La Gaceta» No. 93 del 29 de abril del mismo año.

Segundo: La comunicación de fecha 31 de marzo de 1967, por la cual el Ministerio de Economía autoriza al señor Jorge Pascualini para efectuar el Traspaso en referencia.

Tercero: La Escritura Pública No. 20 autorizada en esta ciudad por el Notario Doctor Luis Manuel Areas Prieto a las tres y media de la tarde del día 31 de marzo de 1967, en la que consta que el señor Jorge Pascualini, cede los privilegios y franquicias otorgados a él por el Decreto mencionado en el Visto Primero a la Sociedad «Pascualini, Pertz y Compañía Limitada» y en la que también consta la aceptación de parte de ésta del Traspaso aludido y la asunción de parte de la misma de las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y de toda otra que de dicho Decreto se derive.

Considerando:

Que el Arto. 30 de la citada Ley autoriza la cesión, venta o Traspaso de los privilegios y franquicias de los Decretos de Protección Industrial, por lo que es procedente autorizar el Traspaso mencionado.

Por Tanto:

De conformidad con la Ley de Protección y Estímulo al Desarrollo Industrial,

Resuelve:

Primero: Considerar a la Sociedad «Pascualini, Pertz y Compañía Limitada», como beneficiaria del Decreto mencionado en el Visto Primero que antecede.

Segundo: Sujetar a la Sociedad «Pascualini, Pertz, y Compañía Limitada» a todas las obligaciones que impone el Capítulo IV de la citada Ley y a toda otra que de dicho Decreto se derive.

Tercero: Publicar esta Resolución en el Diario Oficial, «La Gaceta».

Jorge Armijo Mejía,
Vice-Ministro de Economía.

Ante Mí:

G. Mejía González,
Oficial Mayor de Economía A.I.

SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA Patente de Invención

Nº 1070 —B/U Nº 592763— **₡** 90.00

Construcciones Metálicas Ligeras, S. A., mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Patente de Invención sobre:

Mejoras Introducidas en la Construcción de Viviendas Prefabricadas

Oyense oposiciones.

Oficina de Patentes. Managua, catorce Enero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Marcas de Fábrica

Nº 1074—B/U Nº 592764—**₡** 135.00

The Gramophone Company Limited, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«Parlophone»



Para: Instrumentos Musicales, Clase 39.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario.

3 1

Nº 1073—B/U Nº 592763— **₡** 180.00

Monteshell Petroquímica, Società per Azioni, mediante apoderado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«M S»



Para: Productos Químicos Industriales, Clase 8.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 834 —B/U Nº 579607— ₡ 315.00
 Julio Vigil y Caligaris, Compañía Limitada, mediante apoderado, solicita registro Marca:



Para Alimentos y sus Ingredientes, Clase 49.
 Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, veintinueve Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C.,
 Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 4 —B/U Nº 528895— ₡ 60.00
 Alvarado, Granera Padilla, Vigil y Compañía
 Limitada, mediante apoderado, solicita registro
 Marcas:

«Furanox», «Reumakol», «Isonil»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos,
 Clase 9.

Oyense oposiciones.
 Managua, veintitrés Diciembre mil novecientos
 sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Pa-
 tentes. 3 1

Nº 794 —B/U Nº 570792— ₡ 45.00
 The Procter & Gamble Company, mediante apo-
 derado, solicita registro Marca:

«Fairy»

Para: Jabones y Detergentes, Clase 6.

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, treintuno Marzo
 mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C.,
 Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 835—B/U Nº 579607— ₡ 360.00
 Julio Vigil y Caligaris, Cía. Ltd., mediante apo-
 derado, solicita registro Marca:

«Sello de Oro»

Para: Relojes, Clase 30.

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, veintinueve Marzo,
 mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C.,
 Comisionado de Patentes. 3 1

Nº 1071—B/U Nº 592763— ₡ 90.00
 William Grant & Sons Limited, mediante apode-
 rado, Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca
 «Royal Grant's»

Para: Licores Alcohólicos, Clase 52.

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil no-
 vecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comi-
 sionado de Patentes. 3 1

Nº 1069—B/U Nº 592765— ₡ 90.00
 Bracco Industria Química, S. p. A., mediante apo-
 derado Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:
 «Validin»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos,
 Clase 9.
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil no-
 vecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comi-
 sionado de Patentes. 3 1

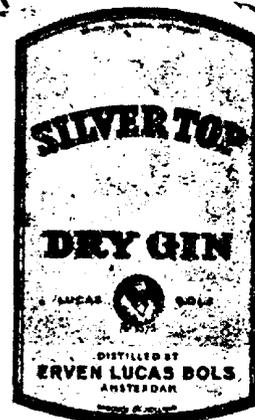
Nº 1068 —B/U Nº 592765— ₡ 90.00
 Societa Farmaceutici Italia, mediante apoderado
 Caldera & Cía. Ltda., solicita registro Marca:

«Cutisterol»

Para Productos Medicinales y Farmacéuticos,
 Clase 9.

Oyense oposiciones.
 Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil no-
 vecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comi-
 sionado de Patentes. 3 1

Nº 1072 —B/U Nº 592763— ₡ 225.00
 N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij Looftje Der
 Erven Lucas Bols, mediante apoderado Caldera &
 Cía. Ltda., solicita registro Marca:



Para: Licores Alcohólicos, Clase 52.
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Abril mil no-
 vecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comi-
 sionado de Patentes. 3 1

No. 1105 —B/U No. 592787— ₡ 45.00
 Textiles Centroamericanos S. A., mediante apo-
 derado, solicita registro Marca:

«Singapur»

Para: Clase 45.
 Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintuno Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva O, Secretario.

3 1

Nº 1103 —B/U Nº 592787— ₡ 90.00

Fábrica de Tejidos Nicarao, mediante apoderado solicita registro Marca:

«Look For The Linenized Gold Toe»

Para: Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintuno Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva O, Secretario.

3 1

Nº 1051 —B/U Nº 387189— ₡ 45.00

The Coca-Cola Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«Tresca», «Fresca»

Para: Bebidas sin Alcohol, Clase 48.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

No. 1052 —B/U No. 587189— ₡ 45.00

The American Tobacco Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Trafalgar»

Para: Productos de Tabaco, Clase 20.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, seis Octubre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

Nº 1053 —B/U Nº 587189— ₡ 45.00

The Glidden Company, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Spred Salin»

Para: Pinturas y Materiales para Pintores, Clase 19.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, seis Octubre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 1054 —B/U Nº 587189— ₡ 45.00

Merck & Co. Inc., mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Omnizole»

Para: Productos Medicinales y Farmacéuticos, Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Octubre, mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 1055 —B/U Nº 587190— ₡ 45.00

Aktieselskabet de Forenede Dryggerleir, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Tuborg»

Para: Bebidas sin Alcohol, Clase 48.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, cuatro Octubre mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado Patentes.

3 1

Nº 1056 —B/U Nº 587190— ₡ 45.00
The Londontown Manufacturing Company, mediante apoderado, solicita registro Marcas:

«London Fog», «Londontown»,
«Maincoat»

Para: Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciséis Febrero mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 1057 —B/U Nº 587190— ₡ 45.00

Roneo Limited, mediante apoderado, solicita registro Marca:

«Roneo Vickers»

Para: Productos de las Clases 15, 35 y 40.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, siete Febrero mil novecientos sesentisiete.—Iván Selva Solís, Comisionado de Patentes.

3 1

Nº 1094 —B/U Nº 592775— ₡ 135.00

Babcock Poultry Farm, Inc., mediante apoderado solicita registro Marca:



Para: Clase 21.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, dieciocho Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—J. A. Villanueva O, Secretario.

3 1

Nº 1033 —B/U Nº 592761— ₡ 45.00

Rodolfo Jerez Suárez, este domicilio, solicita registro Marca:

«Permapress»

Para: Vestuario, Clase 42.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, diecinueve Abril mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva O, Secretario.

3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 1111 —B/U Nº 592792— ₡ 90.00

Tres y media tarde, quince Mayo próximo, subastaráse en este Juzgado, lote madera trozas, cedro, caoba y pochote.

Ejecución: Juan O. Morales, contra Abraham Aragón Ruiz.

Base: Noventa y cuatro Mil Cincuenta Córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, veinticinco Abril de mil novecientos sesentisiete.—H. O. Libby.—F. Castillo F., Srlo.

3 1

Nº 1186 —B/U Nº 557857— ₡ 90.00

Once la mañana doce Mayo próximo subastaráse en este Juzgado casa y solar sitios ciudad del Sau-

ce, esta jurisdicción, lindante: oriente, calle enmedio Germán Sequiera; occidente, Matías Salgado Velásquez; norte, calle enmedio señoras Chavarría; sur, señoras Chavarría.

Ejecuta: Amalia Genie a Celina Aróstegui.
Base posturas: Catorce Mil Ochocientos Ochenta Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, trece Abril mil novecientos sesentisiete. — Francisco Rosales, Secretario.

3 1

Nº 1185—B/U Nº 556249—\$ 90.00

Tres tarde veintinueve Mayo este año, subastaráse solar casa, ubicados ciudad La Trinidad, lindantes: oriente, Ramón Hidalgo Toruño; occidente, carretera Interamericana; norte, Sumilda Fuentes; sur, Teófilo González.

Avalúo: Dos Mil Córdoba.

Ejecuta: Rosana Moreno a Toribia Fuentes.

Dado Juzgado Local. Estelí, veintiséis Abril mil novecientos sesentisiete. — Acisclo Gutiérrez. — Nie. Ramos, Srlo.

3 1

Nº 1181—B/U Nº 554333—\$ 90.00

Tres tarde veintidós Mayo entrante, subastaráse mejor postor, rústica comarca «Río Blanco», jurisdicción Matiguás, este Departamento, ciento cincuenta manzanas, diversas mejoras, lindante: oriente, Tomás Rocha y otro; occidente y norte; Mariano Flores, Río Blanco enmedio; sur, Donoso Alonso.

Ejecuta: Donoso Alonso a Silvia Tapia.

Avalúo: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, veintisiete de Abril mil novecientos sesenta y siete. — Francisco Montenegro, Juez Local. — V. González, Srlo.

3 1

Nº 1143—B/U Nº 553708—\$ 225.00

Diez de la mañana veintitrés Mayo próximo, subastaráse en este Juzgado: a) El Pilar, de doscientas noventa manzanas más o menos de extensión, ubicada en jurisdicción de León, lindante: oriente, finca Las Pampas de don Esteban Duque Estrada; poniente, sitio Los Barsones, y la sucesión de José María Argüello; norte, finca Los Angeles y otro; y sur, camino en medio, El Olivo y otros; b) Finca «El Olivo», de cincuenta y cinco manzanas extensión, en esta jurisdicción, dos leguas al poniente León; lindante: oriente, San Carlos de Francisco Juárez; poniente, Santa Elena de Constantino Argüello Cervantes; norte, camino en medio finca El Pilar; sur, San Carlos de Francisco Juárez.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Oliberto Quintanilla Fernández y Ofelia Sagrañez de Quintanilla.

Base posturas: Trescientos Sesenta Mil Ciento Treinticuatro Córdoba Veintiséis Centavos.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, veinticuatro Abril mil novecientos sesenta y siete. — R. Oscar Santos, Secretario.

3 2

Nº 1170—B/U Nº 568026—\$ 135.00

Once mañana, viernes, Mayo doce corriente año, local este despacho, venderáse en pública subasta al martillo: una cosechadora I. H. Modelo Nº 422, dos surcos, chasis Nº 1102 H—Motor Nº D—282—58348, tambor derecho Nº R1113H—Izquierdo Nº L—1106H—Motor de arranque Nº 19021, llantas delanteras Nº 002—CN—732 B. M.—002CN733 B. M. Llantas traseras Nº 00021XN.

Ejecutante: Compañía Automotriz Equipos Industriales S. A.

Ejecutados: Oscar Zamora H.—Beatriz L. de Zamora H.

Reclamando suma principal Ciento Noventa y cinco Mil Ciento Catorce Córdoba.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Abril veintiocho, mil novecientos sesentisiete. — Carlos Alberto López, Secretario.

3 2

Nº 1167—B/U Nº 554332—\$ 90.00

Tres tarde quince Mayo corriente año subastaráse este Juzgado, finca rústica, con mejoras, de sesenta manzanas, sita en El Golfo, Jinotega, lindante: oriente, Julio Rodríguez; occidente, Emilio Gutiérrez; norte, Juan Antonio Gutiérrez; sur, Mercedes Ocampo.

Ejecuta: Manuel Rizo Gutiérrez a Francisco Arauz Centeno.

Base: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Matagalpa, veinticinco Abril mil novecientos sesenta y siete. — V. González, Secretario.

3 2

Nº 1099—B/U Nº 593752—\$ 45.00

Tres tarde ocho Mayo corriente, venderáse martillo local, Máquina Caterpillar Accesorios, Motor Katoleght, Carretillas.

Ejecuta: Carlos Sánchez—Luis Céspedes.

Juzgado Segundo Civil Distrito. Managua, veinticuatro Abril mil novecientos sesentisiete. — H. G. Libby. — F. Castillo F.

3 3

Solicitud Venta Terreno Ejidal

Nº 1110—B/U Nº 592790—\$ 180.00

Jacobo Abraham Frech, casado, comerciante, doña Zoila Frech de Frech, casada, de oficios domésticos; José Teodoro Frech Frech, casado, Abogado; Federico Fajre Frech Frech, casado, comerciante, William Yudat Frech Frech, soltero, estudiante, todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta finca terreno ejidal situada sobre el camino de Santo Domingo; que consta de más o menos cuarenta y una manzanas y está comprendida dentro de los siguientes linderos generales: norte, José Somoza y Juan Mercado; sur, Elías Sotelo, Eusebio Membreño y Raúl Arana; este, José Somoza, camino Santo Domingo en medio; y oeste, Raúl Arana, camino de San Isidro enmedio.

Opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — Humberto Ramírez Estrada, Ministro del Distrito Nacional. — Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario.

3 1

Citación a Accionistas de Sociedad Metales y Estructuras, Sociedad Anónima

Nº 1162—B/U Nº 597363—\$ 225.00

Por resolución de la Junta Directiva tomada en sesión de las tres de la tarde del día veinte de Abril del corriente año, celebrada en la ciudad de Tiptapa, cítase a los accionistas de la Sociedad «Metales y Estructuras, Sociedad Anónima», para que a las cuatro de la tarde del día veintinueve del mes de Mayo del corriente año concurran al local de las Oficinas de la Sociedad en la ciudad de Tiptapa a celebrar Sesión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad para conocer de los siguientes asuntos:

- 1.—Conocer el Reporte y estudio sobre la Sociedad, su manejo y organización presentada por la firma «Arthur D. Little»;
- 2.—Aumento del Capital Social; y
- 3.—Elección de nueva Junta Directiva para regir los destinos de la Sociedad en el período que finaliza el día treinta de Junio de mil novecientos sesenta y ocho.

Managua, veinte de Abril de mil novecientos sesenta y siete. — D. N. Spencer, Presidente. — Arnoldo Ramírez Eva, Secretario.

3 2